



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN,
MUTUA SUSCRITO ENTRE EL VACUNATORIO
MEDINORT SALUD OCUPACIONAL E INTEGRAL
S.A. Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N°

613 ✓

ANTOFAGASTA,

02 JUN. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio FACSA N° 174, de 19 de mayo de 2015, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Registro VRA N° 314/F, de 20 mayo de 2015, de la Vicerrectoría Académica y oficio D.J. N°300, de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, se ha solicitado la oficialización del convenio de colaboración mutua suscrito entre el Vacunatorio Medinort Salud Ocupacional e Integral S.A. y la Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE el convenio de colaboración mutua suscrito entre el Vacunatorio Medinort Salud Ocupacional e Integral S.A. y la Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA

VACUNATORIO MEDINORT SALUD OCUPACIONAL E INTEGRAL S.A. – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 20 de marzo de 2015, comparecen la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, rol único tributario N° 70.791.00-4, representada por su Decano, Sr. **MARCOS CIKUTOVIC SALAS**, cédula nacional de identidad N° 5.281.290-9, con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos 601, en adelante “la Facultad” y por la otra parte **CENTRO MEDINORT SALUD OCUPACIONAL E INTEGRAL S.A.**, rol único tributario N° 76.409.216-3, representado por Don **FRANCISCO JAVIER CABALLERO ORTEGA**, Rut 13.008.616-0, y Don **BLADIMIR ALEJANDRO ROJAS RAMIREZ**, Rut 14.111.031-4 ambos domiciliados en Antofagasta, calle José Santos Ossa 2213, Piso 1, Antofagasta, en adelante “el Vacunatorio”, quienes declaran lo siguiente:

PRIMERO: El Vacunatorio Declara ser una empresa dedicada al rubro y cuenta con resolución Sanitaria al día. Sus operaciones son realizadas calle José Santos Ossa 2213 Piso 1 por personal Profesional en el área.

SEGUNDO: La Universidad derivará a las dependencias del Vacunatorio a los estudiantes y docentes de las Carreras de:

- Bioquímica
- Enfermería
- Fonoaudiología
- Kinesiología
- Nutrición y Dietética
- Obstetricia y Puericultura
- Tecnología Médica
- Terapia Ocupacional

TERCERO: El valor por dosis de "VACUNA HEPATITIS B" será de \$ 8.500.- (ocho mil quinientos pesos) exento de IVA. El precio incluye también la entrega de carnet de vacunación y el registro en la Seremía de Salud.

CUARTO: Para el correcto funcionamiento de este convenio, todo estudiante deberá presentar su Certificado de estudiante regular de la Universidad de Antofagasta o Credencial Universitaria correspondiente a la Universidad de Antofagasta al momento de solicitar su vacunación. De no ser así el valor de ésta será de \$ 12.500.- (doce mil quinientos pesos).

QUINTO: El vacunatorio se hará responsable de aquellos eventos adversos post vacunales que médicamente demuestren relación.

SEXTO: Las partes comparecientes expresan su interés por establecer formalmente cooperación en el ámbito de mejora del programa de vacunación de los estudiantes y docentes, mediante esfuerzos conjuntos en temas de planificación y Capacitación para el personal de Medinort S.A.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá duración por un año, renovándose automáticamente por periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes manifestará su intención de poner término al Contrato, debiendo para ello enviar una comunicación por escrito mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia con una anticipación mínima de al menos de treinta (30) días previos a la fecha de expiración original o cualquiera de sus prorrogas.

OCTAVO: El presente convenio se firma en duplicado, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de los señores Francisco Javier Caballero Ortega y de don Bladimir Alejandro Rojas Ramírez para representar a MEDINORT S.A., consta en la escritura pública Primera Reunión Ordinaria de Directorio de fecha 30 de Septiembre e 2014, otorgada en la 2ª Notaría de Antofagasta de don Julio Abasolo Aravena



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

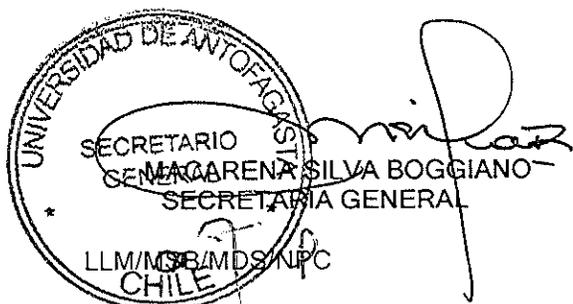
Y la personería del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, Sr. Marcos Cikutovic Salas, para actuar en nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 059/2003.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Marcos Cikutovic Salas, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, Universidad de Antofagasta.
Francisco Caballero Ortega, Gerente General Medinort Salud Ocupacional e Integral S.A.
Bladimir Rojas Ramirez, Gerente de Operaciones Medinort Salud Ocupacional e Integral S.A.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUÍS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas.
Facultad de Ciencias de la Salud
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Dirección Relaciones Universitarias
✓ Jefe Gabinete Rectoría